



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte solicitó la entrega de los títulos puestos en conocimiento en auto anterior. Sírvasse proveer.

Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 094 00			
DEMANDANTE	Gilma Ordóñez de Camacho	C.C. No.	42.435.970
DEMANDADA	Proyectos e Interventorías S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones sociales e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, a favor de **GILMA ORDÓÑEZ DE CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.435.970, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria de los títulos, una vez se autorice su pago, podrá hacerlos efectivos ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

1. Título judicial No. **400100009183440** por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4'962.152,67).**
2. Título judicial No. **400100009183442** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2'320.000,00).**

SEGUNDO: **ACEPTAR** en desistimiento del trámite ejecutivo, conforme a la solicitud realizada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 23 DE FEBRERO DE 2024

Por ESTADO N.º 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES
SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b865dc57c99569c7798fda2d260e78491ff36cd44911d9e582f2790f54ddfbbb**
Documento generado en 22/02/2024 01:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>